GS-2024-041137-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ECCIONAL VALLE DEL CAUCA
875078353

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024- -UPRES-GUPAS 29.25

Santiago de Cali, 06 de marzo del 2022

intendente
LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA
Jefe Grupo de Contratos UPRES Valle
Avenida 10N No. 16N – 21
Santiago de Cali

Asunto: Asignación de puntos proceso PN UPRES VALLE SA MC SS 012/2024

De manera atenta me permito enviar a mi intendente la puntuación del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía Servicios De Salud PN UPRES VALLE SA MC SS 012/2024 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, teniendo en cuenta lo estipulado en ANEXO No. 2.1 FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION y considerando que el proponente HIPNOS S.A.S fue el único que cumplió con todos los parámetros exigidos en el anexo 1, de carácter técnico, jurídico y económico; lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso contractual.

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el Anexo No. 1, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1-	FACTOR ECONÓMICO	40
2-	FACTOR TÉCNICO	50
3-	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	Total	**100**

875078353
Powered by CamScanner

1. **FACTOR TÉCNICO (50 Puntos)**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
1	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANESOFAGICO	30	50
2	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	20	

Nota: los CUPS ofertados de manera adicional, deben prestarse dentro de las instalaciones del ESPCO DEVAL, en las mismas condiciones establecidas en el presente proceso.

- Se asigna **0 puntos,** ya que en el formato No. 4 FORMATO PARA SIGNACION DE PUNTAJE TECNICO que anexo la entidad en el SECOP II, manifiestan que estos servicios (cups) serán prestados en las instalaciones de IPS **HIPNOS VIDA S.A.S.**

2. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el

875078353
Powered by CamScanner

mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

- Se asigna **0 puntos**, ya que la entidad en el SECOP II no anexo el formato No.3 ofrecimiento de bienes y/o servicios nacionales (producción nacional, acuerdo o tratado internacional o principio de reciprocidad); por lo anterior no se puede revisar información.

Atentamente.

Subintendente MARTHA JULIANA MALDONADO YALI
Comité Técnico proceso

Patrullera INGRID YESENIA ANGULO CAICEDO
Comité Técnico proceso

Patrullera STEFANY RENTERIA REYEZ
Comité Técnico proceso

Elaboro: SI. JULIANA MALDONADO
Responsable asignación de citas UPRES DEVAL

Fecha de elaboración: miércoles, 6 de marzo de 2024
Ubicación D: /Proceso 2024 CARDIOLOGIA

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA

875078353

Powered by CamScanner